

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00232 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte ejecutante recorrió el traslado de las excepciones presentadas por su contraparte¹

Así las cosas, en aras de continuar con el trámite de la causa, se **SEÑALA** las 9:00 am, del día ocho (8) de febrero del año dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la audiencia INICIAL prevista en el artículo 372 del C.G.P. (*art. 625 núm. 2° del C.G.P.*), en la que se recepcionarán los interrogatorios de las partes, y se realizará el control de legalidad, la fijación del litigio, el decreto y práctica de pruebas. De ser posible, culminadas las etapas de dicha audiencia, en la misma data se agotará lo pertinente a la contenida en el artículo 373 *ídem*.

De oficio se dispone la citación como testigo del señor LUIS ENRIQUE FANDIÑO CALDERON revisor fiscal de la sociedad demandante, la parte actora deberá garantizar la comparecencia de este a la audiencia, so pena de restarle valor probatorio a la certificación allegada con el escrito que recorrió traslado de las excepciones.

ADVERTIR a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el artículo 372 *ibídem*.

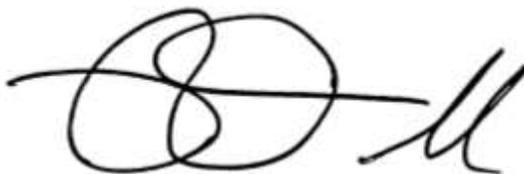
Así mismo, para que se puedan conectar a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto el siguiente enlace:

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

RECUÉRDESE que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P., es deber de las partes y sus apoderados enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso; lo anterior, entre otras cosas para dar agilidad al trámite de la actuación.

De otro lado, teniendo en cuenta el pedimento elevado por el extremo actor², por Secretaría, requiérase a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** para que en el término de **tres (3) días** contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, acredite el trámite dado al oficio No. 1568 de agosto 25 de 2020. Oficiese como corresponda anexando copia de dicha comunicación.

Notifíquese,



¹ Archivo digital "24DescorreTrasladoDeExcepcionesPropuestas".

² Archivo digital "25SolicitudRequerirOficinaRegistro".

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 22 de octubre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 068 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

CJA³

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0b5a16f72fe4b77da8337b564630a37ab2654db6503add02777e2fcd7044ce**
Documento generado en 21/10/2021 05:47:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.